Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C 8 de abril de 2026

Señor
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
C.C.No. 1.030.598.851
impocamarasbogota@hotmail.com

REF: **ACEPTACION OFERTA PROCESO INVITACION PUBLICA No. SBV-MC-SU-001-2026**

Respetados señores:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. SBV-MC-SU-001-2026, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA,** identificado con cédula de ciudadanía No**.** 1.030.598.851, el día 25 de marzo de 2026 en la plataforma electrónica del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el número **SBV-MC-SU-173-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE RAEE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista de acuerdo con los documentos de la invitación y la propuesta presentada son los que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SERVICIO	CANT.	UND. VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	El kit de herramientas deberá incluir: - Dos (2) zapapica con cabo de madera, hierro macizo de mínimo 4.5 lbs - Dos (2) palas ancha mango recto madera mínimo 71cm - Una (1) barra agrícola en acero 18 lbs - Dos (2) azadones forjados con mango de mínimo 130cm - Dos (2) paladragas con cabo C16 - Una (1) carretilla bugy metálico 3100 - Una (1) fumigadora manual 20 L.	24	$680.000	$129.200	$809.200	$19.420.800
2	Parlante Cabina 12 Pulgadas. Potencia: mínimo de 220W. Duración de Batería: Recargable y duradera. Incluye mínimo un Micrófono. Conectividad Versátil: Bluetooth, USB y MP3. Entradas para Micrófono y Ranura de Memoria.	20	$550.000	$104.500	$ 654.500	$13.090.000
						$32.510.800
					SUBTOTAL	$27.320.000
					IVA	$5.190.800
					TOTAL	$32.510.800

3. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de dos (02) meses. El plazo será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

4. LUGAR DE EJECUCION: Los productos objeto de este contrato con los contenidos aprobados por el Supervisor, deben ser entregados por el futuro contratista en los municipios indicados por el supervisor a la fecha y hora correspondientes y procesos administrativos en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la calle 26 No. 51-53 torre Beneficencia tercer piso.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas pactadas.
2. El contratista deberá pactar con el supervisor la forma y fechas de entrega de los productos.
3. El contratista deberá presentar informes detallados de las entregas, acompañados de un registro fotográfico.

4. El contratista deberá asegurar que la entrega en los municipios establecidos y en las fechas establecidas por la supervisión.
5. Debe atender a los requerimientos del supervisor del contrato.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. El representante legal de la persona jurídica contratante y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

6. VALOR: El valor de este contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($32.510.800)**, incluido iva, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE mediante el presente contrato se sujeta a la apropiación presupuestal correspondiente, conforme CDP No. 7100079405 de fecha 23/02/2026, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 48.000.000) M/CTE**.

8. FORMA DE PAGO: El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde pagará al CONTRATISTA en un único pago el valor del contrato contra entrega de los equipos y elementos objeto del proceso, de acuerdo con las cantidades recibidas a satisfacción por el supervisor, para un valor total de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($32.510.800)** incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar.

El pago estará sujeto al Plan Anual Mensual de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

Para efectos de autorizar el pago, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

GRAVAMEN	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%

Pro Deporte y Recreación	2.5%
Formulario por electrificación	0,2%

Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de Bienestar Verde

9. GARANTIAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria), acreditando como asegurado y beneficiario al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Garantías de fábrica de los siguientes productos:

ITEM	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA
1	**KIT HERRAMIENTAS PARA AGRICULTURA**	El kit de herramientas deberá incluir: Dos (2) zapapica con cabo de madera, hierro macizo de mínimo 4.5 lbs Dos (2) palas ancha mango recto madera mínimo 71 cm Una (1) barra agrícola en acero 18 lbs Dos (2) azadones forjados con mango de mínimo 130 cm Dos (2) paladragas con cabo C16 Una (1) carretilla bugy metálico 3100 Una (1) fumigadora manual 20 L.
2	**CABINA DE SONIDO**	Parlante Cabina 12 Pulgadas. Potencia: mínimo de 220 W. Duración de Batería: Recargable y duradera. Incluye mínimo un Micrófono. Conectividad Versátil: Bluetooth, USB y MP3. Entradas para Micrófono y Ranura de Memoria.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

10. IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia

de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del CONTRATISTA.

11. MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. CLAUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA BIENESTAR VERDE quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA BIENESTAR VERDE adoptará los correctivos que correspondan.

13. SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por medio de la plataforma SECOP II. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

14. INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN: Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

15. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL -SSSI Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.**

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos con sus anexos; 2.-Los certificados de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Publica 4- La propuesta presentada con sus formatos y anexos. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

18. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE.**

19. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

20. EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de las garantías, expedición del certificado de registro presupuestal por parte del Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y la suscripción del acta de inicio.

21. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente

DIEGO LENADRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE

Proyectó: Angie Valentina Márquez Zamudio – Contratista SBV.
Revisó: Laura Guevara – Contratista – SBV
Aprobó: Luis Miguel Castañeda – Asesor Contratista – SBV

ANEXO 1

FORMATO No 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026

Ítem	Artículo	Unidad	Cantida	Clasificación UNSPSC	Características Técnicas Exigidas
1	KIT HERRAMIENTAS PARA AGRICULTURA	Unidad	24	27112000 27112026	El kit de herramientas deberá incluir: - Dos (2) zapapica con cabo de madera, hierro macizo de mínimo 4.5 lbs - Dos (2) palas ancha mango recto madera mínimo 71cm - Una (1) barra agrícola en acero 18 lbs - Dos (2) azadones forjados con mango de mínimo 130cm - Dos (2) paladragas con cabo C16 - Una (1) carretilla bugy metálico 3100 - Una (1) fumigadora manual 20 L.
2	CABINA DE SONIDO	Unidad	20	45118000	Parlante Cabina 12 Pulgadas. Potencia: mínimo de 220W. Duración de Batería: Recargable y duradera. Incluye mínimo un Micrófono. Conectividad Versátil: Bluetooth, USB y MP3. Entradas para Micrófono y Ranura de Memoria.

Nombres y apellidos: **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**
Documento de identificación: **1.030.598.851** de **Bogotá**
Razón social: **IMPOCAMARAS BOGOTA**
NIT No.: **1.030.598.851-8**
Dirección: **Cra 38 # 9-13 Local 106**
Teléfono No.: **3118495749 – 601 3099634**
Email: **impocamarasbogota@hotmail.com**

ANEXO 2

FORMATO No 5

Propuesta Económica

El proponente deberá diligenciar la oferta económica que se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II, indicando el precio para el ítem requerido, el cual no podrá sobrepasar el P.O. estimado para cada ítem de acuerdo con lo establecido en el estudio previo so pena de rechazo, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos, la cual se debe ajustar a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

PROPUESTA ECONÓMICA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SERVICIO	CANT.	UND.	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	El kit de herramientas deberá incluir: - Dos (2) zapapica con cabo de madera, hierro macizo de mínimo 4.5 lbs - Dos (2) palas ancha mango recto madera mínimo 71cm - Una (1) barra agrícola en acero 18 lbs - Dos (2) azadones forjados con mango de mínimo 130cm - Dos (2) paladragas con cabo C16 - Una (1) carretilla bugy metálico 3100 - Una (1) fumigadora manual 20 L.	24	Und	$680.000	$129.200	$809.200	$19.420.800
2	Parlante Cabina 12 Pulgadas Potencia: mínimo de 220W. Duración de Batería: Recargable y duradera. Incluye mínimo un Micrófono. Conectividad Versátil: Bluetooth, USB y MP3. Entradas para Micrófono y Ranura de Memoria.	20	Und	$550.000	$104.500	$654.500	$13.090.000
SUBTOTAL							$32.510.800

Los precios contemplan las retenciones nacionales incluyendo las Departamentales, las cuales corresponden a:

GRAVAMEN	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Formulario por electrificación	0,2%

Nombres y apellidos: **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**
Documento de identificación: **1.030.598.851** de **Bogotá**
Razón social: **IMPOCAMARAS BOGOTA**
NIT No.: **1.030.598.851-8**
Dirección: **Cra 38 # 9-13 Local 106**
Teléfono No.: **3118495749 – 601 3099634**
Email: **impocamarasbogota@hotmail.com**

ANEXO 3

IMPO CÁMARAS
Nit. 1.030.598.851-8

CERTIFICACION DE PRECIO

BOGOTA, marzo 24 de 2026.

Señores:
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE

ASUNTO: **JUSTIFICACION ECONOMICA**

Yo BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA / IMPOCAMARAS BOGOTA, identificado con C.C 1030598851 de BOGOTA, oferente de la propuesta para el **PROCESO DE SELECCIÓN SBV-MC-SU-001-2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE RAEE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."**

Certifico que, para ofrecer unos precios acordes a las necesidades del mercado, tengo la disponibilidad de viajar al exterior y aliados comerciales, e importar dichos equipos, los cuales ofrezco al mercado con buenos precios. Dichos equipos son nuevos y originales y cuentan con su respectiva garantía. Por otra parte, manifiesto que la entrega de los elementos se puede realizar dentro del plazo mínimo legal convenido, si llegase a ser adjudicado el presente objeto del contrato.

De igual manera, cuento con la capacidad suficiente y recursos financieros propios requeridos para la ejecución del contrato que se pueda derivar del presente proceso, los cuales cumplen con las características técnicas exigidas para la contratación.

Adicionalmente, IMPOCAMARAS BOGOTA, puede ofrecer descuentos, garantizando una utilidad que para nosotros es óptima, para realizar importantes rebajas a nuestros potenciales clientes o contratantes en los diferentes elementos o servicios que conforman el presente contrato y es por ello que IMPOCAMARAS BOGOTA, ofreció un descuento global muy significativo.

De otra parte, manifestamos que en cuanto a los costos que impliquen la contratación de funcionarios y medios logísticos, para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta las Instalaciones de la **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE,** serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.

Canon Nikon SONY GoPro

C.C. Bodega Cra 28 # 9 - 13 Loc. 106 (601) 300 0834 311 849 5749 impocamarasbogota@hotmail.com

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	SUB TOTAL	TOTAL
1	El kit de herramientas deberá incluir: - Dos (2) zapapica con cabo de madera, hierro macizo de mínimo 4.5 lbs - Dos (2) palas ancha mango recto madera mínimo 71cm - Una (1) barra agrícola en acero 18 lbs - Dos (2) azadones forjados con mango de mínimo 130cm - Dos (2) paladragas con cabo C16 - Una (1) carretilla bugy metálico 3100 - Una (1) fumigadora manual 20 L.	24	$680.000	$129.200	$809.200	$19.420.800
2	Parlante Cabina 12 Pulgadas. Potencia: mínimo de 220W. Duración de Batería: Recargable y duradera. Incluye mínimo un Micrófono. Conectividad Versátil: Bluetooth, USB y MP3. Entradas para Micrófono y Ranura de Memoria.	20	$550.000	$104.500	$654.500	$13.090.000
					TOTAL	$32.510.800

De otra parte y para reforzar mi certificación frente a los precios bajos, realice el siguiente análisis:

La sumatoria de nuestra oferta económica asciende a $32.510.800 entonces, tengo la siguiente proyección contable y financiera:

Valor total IVA incluido	$32.510.800
Valor antes de IVA	$27.320.000
Costo de venta	$18.600.000
Retenciones y descuentos	$4.043.360
Gastos generales e imprevistos	$500.000
Utilidad bruta	$4.176.640

Al discriminar y globalizar cada uno de los rubros que afectan el contrato a ejecutarse, tenemos el siguiente resultado:

1. Una utilidad neta global de nuestra propuesta económica de $4.176.640
2. Una utilidad neta de 15.28% del valor de nuestra propuesta económica en valores unitarios.
3. La utilidad proyectada nos ubica en un escenario bueno en términos de ganancia.

C.C. Bahia Cra 38 # 9 - 13 Loc. 106 (601) 389 9634 311 849 5749 impocamarasbogota@hotmail.com

IMPO CÁMARAS

Nit. 1030.598.851-8

Por lo anteriormente expuesto, informo que me ratifico en el valor de nuestra oferta económica, pues los precios fueron elaborados de forma consiente respetando la calidad de los bienes, los costos y nuestro margen de utilidad, y que en ningún momento los precios ofertados ponen en riesgo la normal ejecución del contrato futuro, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir, que el equilibrio económico del contrato está garantizado.

Cordialmente,

Nombres y apellidos: BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
Documento de identificación: 1030598851 de BOGOTA
Razón social: IMPOCAMARAS BOGOTA
NIT No.: 1030598851-8
Dirección: CRA 38 # 9-13 LOCAL 106
Teléfono No.: 3118495749 – 601 3099634

IMPO CÁMARAS

Canon Nikon SONY GoPro

C.C. Bolsa Cra 38 # 9 - 13 Loc. 106 (601) 309 9634 311 849 5749 impocamarasbogota@hotmail.com